



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
AUDITORÍA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS
UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

RECIBIDO
26 ABR 2024

Hora: 11:22 Firma:

Nº. _____

Guatemala, 26 de abril de 2024.

1
Nota:
se recibe el informe
que consta de 28 folios
firmado únicamente
por la secretaria General
Sra. Denni Arce E.
Kristensson

**Unidad especializada de control y fiscalización
de las finanzas de las organizaciones políticas
Tribunal Supremo Electoral
Pte.**

Por este medio le saludo deseándole éxitos en sus labores diarias. Por este medio hago entrega de los informes GR-PRI, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2024.

Así mismo aprovecho para recordarle que volveré a comparecer en mi calidad de Secretaria General del Partido Político Prosperidad Ciudadana, en virtud que la Corte de Constitucionalidad mediante resolución de fecha 28 de septiembre del año 2023, ratificó la sentencia emitida por la Sala Sexta de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de amparo, dentro del expediente 01190-2023-00151, a cargo del oficial primero, en el que resuelve: " *RESUELVE: 1) OTORGA el amparo instado por Edwin Eduardo Flores Pérez, en calidad de Secretario General Nacional del Partido Político CAMBIO, en contra del DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, y como consecuencia se restituye al amparista en la situación jurídica afectada, y para los efectos positivos del amparo, se deja en suspenso, la resolución emitida por el DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, el doce de diciembre de dos mil veintidós con el alcance siguiente: a) Se ordena al DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, como autoridad denunciada en el amparo, que dentro del perentorio plazo de cuarenta y ocho horas, bajo su estricta*

